



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 006 2018 00235 00
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP.
Demandado	ALBA LUZ BARRETO RAMIREZ.
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE INTERESADO
A.S N°.	107V (077) 1

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva y comunicación allegada por la O.R.I.P. de Medellín -ZONA SUR-, en donde informa que el usuario tiene un plazo de 2 meses para cancelar el mayor valor.

Se requiere al interesado para que cumpla con tal requerimiento.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ